

**ACUERDO No. 3
(28 de enero de 2025)****“Por el cual se aprueba la ampliación de cupos del programa de Negocios Internacionales en modalidad presencial ofertado desde la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- El Decreto 0529 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación”.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante de la Resolución 1556 del 7 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Diseño de Modas en modalidad presencial, identificado con el código SNIES 4678, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá, por un período de siete (7) años. Posteriormente, mediante la Resolución 17367 del 27 de diciembre de 2019, se otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por un período de seis (6) años.
- En la sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizada el día 27 de enero se consideró y aprobó la propuesta de notificar la ampliación del número

de estudiantes a admitir de 40 cupos a 70 cupos para estudiantes regulares y 50 cupos para estudiantes en convenio Sena con una periodicidad de admisión semestral.

- En consecuencia, de lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo Superior del 28 de enero de 2025, se llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y, en consecuencia, aprobar la ampliación del número de estudiantes a admitir de 40 cupos a 70 cupos para estudiantes regulares y 50 cupos para estudiantes en convenio Sena con una periodicidad de admisión semestral para el programa de Negocios Internacionales, modalidad presencial, ofertado desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado por: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 3 de 28 de enero de 2025 del Consejo Superior de la
Fundación Universitaria del Área Andina
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250220-144309-5c92c2-16528029

Creación: 2025-02-20 14:43:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-20 14:53:00

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedr

Martha Castellanos
52256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 3 de 28 de enero de 2025 del Consejo Superior de la
Fundación Universitaria del Área Andina
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250220-144309-5c92c2-16528029

Creación: 2025-02-20 14:43:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-20 14:53:00

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|------------|--|----------|---|
| Aprobación | Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina | Aprobado | Env.: 2025-02-20 14:43:10 Lec.: 2025-02-20 14:49:21 Res.: 2025-02-20 14:49:30 IP Res.: 167.0.142.232 |
| Firma | María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina | Aprobado | Env.: 2025-02-20 14:49:30 Lec.: 2025-02-20 14:51:39 Res.: 2025-02-20 14:51:47 IP Res.: 179.33.238.93 |
| Firma | CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA | Aprobado | Env.: 2025-02-20 14:51:47 Lec.: 2025-02-20 14:52:55 Res.: 2025-02-20 14:53:00 IP Res.: 190.147.6.29 |